



ORDEN PRE/979/2018, de 10 de mayo, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Fundación Bancaria Ibercaja, para la gestión de los centros de interpretación de los Espacios Naturales Protegidos de Aragón en 2018.

Inscrito en el Registro General de Convenios con el número 2018/7/0136 el convenio de colaboración suscrito, con fecha 26 abril de 2018, por el Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón y el Jefe de la Obra Social de la Fundación Bancaria Ibercaja, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 10 de mayo de 2018.

**El Consejero de Presidencia,
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO**

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA FUNDACIÓN BANCARIA IBERCAJA PARA LA GESTIÓN DE LOS CENTROS DE INTERPRETACIÓN DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE ARAGÓN EN 2018

Pastriz, 26 de abril de 2018.

REUNIDOS

De una parte, D. Joaquín Olona Blasco Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, en representación del Gobierno de Aragón, facultado para este acto por Acuerdo del Gobierno de Aragón de 24 de abril de 2018.

Y de otra parte, Don Juan Carlos Sánchez Bielsa, Jefe de la Obra Social de la Fundación Bancaria Ibercaja (en adelante Fundación Ibercaja) que tiene su domicilio social en Zaragoza, Calle Costa, número 13 y CIF G-50000652, en representación de esta institución de carácter benéfico-social.

Ambas partes se reconocen mutuamente, en la representación que ostentan, capacidad para formalizar el presente convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

De acuerdo con lo señalado en el artículo 71.21.^a del Estatuto de Autonomía de Aragón, esta Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva en materia de espacios naturales protegidos, que incluye la regulación y declaración de figuras de protección, la delimitación, la planificación y la gestión de los mismos y de los hábitats protegidos situados en Aragón en el marco de la legislación básica del Estado así como, según su artículo 77.12.^a, competencias ejecutivas de gestión de los Parques Nacionales en Aragón.

La gestión de los espacios naturales es una competencia que corresponde a la Dirección General de Sostenibilidad del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, según lo recogido en el Decreto 317/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento.

En la gestión de estos espacios naturales ha de considerarse de manera significativa el uso público de los mismos, dirigiendo acciones encaminadas al fomento de su conocimiento, así como a la formación de la ciudadanía en el respeto a la naturaleza y la utilización sostenible de sus recursos.

El Gobierno de Aragón, para cumplir estos objetivos, viene manteniendo en la mayoría de los espacios naturales protegidos que gestiona unos centros de interpretación o de acogida de visitantes, que permiten a través de diferentes técnicas, acercar al visitante al conocimiento y valoración de los mismos.

Desde hace años por parte del Gobierno de Aragón se vienen desarrollando en estos centros diferentes programas destinados a la atención de los visitantes, así como a la educación



ambiental de grupos escolares y otros colectivos, alcanzando un alto grado de valoración por parte de los usuarios.

La Fundación Bancaria Ibercaja, de acuerdo con sus Estatutos, tiene dentro de sus fines la creación, realización y fomento de obras sociales y culturales que impulsen el desarrollo de su ámbito de actuación, especialmente actividades asistenciales, culturales, docentes, benéficas, de investigación o cualesquiera otras de finalidad social conforme a su naturaleza fundacional.

Considerando que la entidad que financia este convenio realiza actividades que se encuadran dentro de los fines de interés general contempladas en el artículo 3.1.º de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, y que a su vez la entidad beneficiaria del mismo es la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la misma ley, se estima que este convenio de colaboración pertenece a la categoría de los denominados convenios de colaboración empresarial en actividades de interés general contemplado en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre.

En ejercicios anteriores se han suscrito sucesivos convenios de colaboración entre ambas partes para la gestión de centros de interpretación de espacios naturales que han contribuido satisfactoriamente al fomento del conocimiento y respeto por el medio natural en Aragón.

Este convenio se encuentra recogido dentro de los supuestos enumerados en el artículo 47.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, legislación básica en esta materia, siéndole aplicable la misma, sin perjuicio de las especialidades que al respecto se establecen en la normativa autonómica.

Teniendo en cuenta lo expresado anteriormente, el Gobierno de Aragón y la Fundación Bancaria Ibercaja estiman de gran interés para ambas partes suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.— *Objeto.*

1. Es objeto del presente convenio establecer el marco de colaboración entre el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad y la Fundación Bancaria Ibercaja para contribuir a la mejora de la gestión de los centros de interpretación de los espacios naturales protegidos que aparecen en el anexo I, en lo referente a la promoción y desarrollo de sus diversos programas relativos a la atención de usuarios: programa de atención al visitante, educativo, de turismo responsable y colonias ambientales en los centros de interpretación de la naturaleza, así como la promoción y divulgación de dichos programas.

2. Podrán incorporarse mediante addenda otros centros de esta naturaleza que en su momento pueda establecer la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, previa aceptación de las partes firmantes del mismo. Así mismo podrán excluirse algunos centros con las limitaciones que se establecen en el presente convenio.

Segunda.— *Actuaciones a desarrollar.*

1. La finalidad de las actuaciones a desarrollar por el presente convenio son:

- a) Acciones relacionadas con la mejora de las infraestructuras en los centros de interpretación y de los recursos expositivos.
- b) Acciones para la mejora de la gestión del programa.
- c) Acciones de promoción de los espacios naturales protegidos y de los programas de actividades de educación ambiental y atención de visitantes.

2. La ejecución de dichas actuaciones se realizará por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón o por la Fundación Bancaria Ibercaja, según la distribución establecida en el anexo II.

Tercera.— *Compromisos de las partes.*

1. Durante la vigencia del presente convenio, el Gobierno de Aragón se compromete a ejercer, a través de la Dirección General de Sostenibilidad, la dirección facultativa de los trabajos.

2. La ayuda financiera de Fundación Bancaria Ibercaja a esta obra social se concreta en la aportación económica que se establece en el presente convenio, por lo que se hace constar expresamente que Fundación Bancaria Ibercaja no asume ninguna otra responsabilidad en virtud de este convenio.



Cuarta.— Identificación corporativa.

En todas las acciones incluidas en el convenio en las que se emplee algún identificador corporativo del Gobierno de Aragón, ya sea las ejecutadas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón o las ejecutadas directamente por la Fundación Bancaria Ibercaja, se deberá obtener previamente a su realización el informe preceptivo de la Comisión de Comunicación Institucional, en los términos previstos en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

Quinta.— Publicaciones.

Las publicaciones de apoyo a los programas que se han de desarrollar en virtud del presente convenio tendrán como objetivo el fomento de la educación ambiental mediante la divulgación de los diferentes espacios naturales, el conocimiento y valoración de sus recursos naturales y su utilización racional y sostenible, y su contenido deberá ser aprobado por el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad a través de la Dirección General de Sostenibilidad, y consensado previamente con Fundación Bancaria Ibercaja. En dichas publicaciones será incluido el logotipo de "Ibercaja Obra Social" junto con el logotipo del Gobierno de Aragón.

Sexta.— Difusión de actuaciones conveniadas.

En los centros de interpretación acogidos al presente convenio, en el uniforme de los monitores y educadores que en ellos trabajen, así como en las publicaciones y otros soportes gráficos y audiovisuales relacionados con las distintas acciones incluidas en él, aparecerán de forma visible y equilibrada los logotipos del Gobierno de Aragón y de "Fundación Ibercaja, Obra Social". En el caso de la uniformidad en el Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido esta condición no será de aplicación.

Séptima.— Incorporación de terceros.

1. Por unanimidad de las partes firmantes del presente convenio se podrán incorporar terceras partes al objeto de colaborar en los objetivos y financiación del mismo. En tal caso, la incorporación se formalizará mediante addenda en la que se establecerán las condiciones materiales y económicas de dicha incorporación.

2. Si se produjera la incorporación de alguna tercera parte que implicara una colaboración de índole económica, se destinará ésta a la financiación del presente convenio a través del desarrollo de nuevas actividades o la ampliación de las ya contempladas, lo que se reflejará en la correspondiente addenda.

Octava.— Comisión de Seguimiento.

1. Para velar por el desarrollo y el buen cumplimiento de las diferentes cláusulas de este convenio, se establece una Comisión de Seguimiento que tendrá las siguientes funciones:

- a) Detallar de las acciones de promoción de la red de centros en medios de comunicación, que se hayan de ejecutar al amparo de este convenio.
- b) De realizarse, conocer las actividades de índole comercial, incluida la venta de materiales impresos, que se pudieran llevar a cabo en los centros de interpretación, incluido su precio, así como proponer condiciones a las mismas.
- c) Proponer la incorporación de otros centros de interpretación al presente convenio e informar las propuestas de exclusión de algún centro.
- d) Proponer la incorporación de otras instituciones para la colaboración en el cumplimiento y financiación del presente convenio.
- e) Informar las cuestiones relacionadas con la educación ambiental en los espacios naturales cuyos centros de interpretación se encuentren incorporados al presente convenio.
- f) Aprobar actividades imprevistas que se incluyan en las actuaciones del presente convenio y que se propongan por cualquiera de las partes, con la fijación expresa del gasto máximo a destinar a dicha actividad.
- g) Dar la conformidad definitiva a los trabajos realizados directamente por la Fundación Bancaria Ibercaja.
- h) Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse en el desarrollo del convenio.

2. La Comisión de Seguimiento estará integrada por un Presidente, que será la Directora General de Sostenibilidad, que podrá delegar en el Jefe de Servicio de Espacios Naturales y Desarrollo Sostenible, y cinco vocales, con la siguiente representación:



- a) Dos representantes por parte de Dirección General de Sostenibilidad.
- b) Dos representantes por parte de Fundación Bancaria Ibercaja.
- c) Un representante de la empresa adjudicataria del servicio de actividades de información y educación ambiental en los centros de interpretación de la naturaleza de Aragón, con voz, pero sin voto.

3. Actuará de secretario uno de los representantes de la Dirección General de Sostenibilidad.

4. La Comisión de Seguimiento se reunirá una vez al año, o bien cuando cualquiera de las partes lo solicite.

5. El régimen de organización y funcionamiento a aplicar a la Comisión será el previsto, respecto a los órganos colegiados, en el texto refundido de la Ley de Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena.— *Financiación y pago.*

1. Fundación Bancaria Ibercaja se hará cargo de la financiación de los trabajos incluidos en el objeto del presente convenio, conforme a los precios del anexo II.

2. La aportación económica de la Fundación Bancaria Ibercaja para el año 2018 será de cuarenta y cinco mil euros (45.000 euros), impuestos incluidos, con cargo a sus presupuestos. De esta cantidad, diez mil euros (10.000 euros), impuestos incluidos serán ejecutados directamente por la Fundación Bancaria Ibercaja en la elaboración de una campaña publicitaria. El resto, treinta y cinco mil euros (35.000 euros), impuestos incluidos, se destinará a las actividades contempladas en el anexo II que serán realizadas por el proveedor o proveedores determinados por la Dirección General de Sostenibilidad.

3. Para hacer efectivo el pago, La Dirección General de Sostenibilidad enviará a la Fundación Bancaria Ibercaja las correspondientes facturas emitidas por dicho proveedor conformadas por el Jefe del Servicio de Espacios Naturales y Desarrollo Sostenible con los siguientes datos de facturación:

Fundación Bancaria Ibercaja.

NIF G50000652.

C/ Joaquín Costa, 13.

50001 Zaragoza.

4. Para el caso de las acciones ejecutadas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, previamente, las empresas proveedoras que en su caso se hagan cargo de los trabajos, presentarán a la Dirección General de Sostenibilidad el resultado de los mismos y las facturas correspondientes para obtener la conformidad. Una vez obtenida, mediante el correspondiente certificado, la Fundación Bancaria Ibercaja podrá proceder a su abono.

5. Para el caso de las acciones ejecutadas directamente por la Fundación Bancaria Ibercaja, ésta presentará a la Dirección General de Sostenibilidad un informe sobre el trabajo realizado y los justificantes de ejecución y gasto que correspondan. A la vista de estos documentos y del informe del Servicio de Espacios Naturales y Desarrollo Sostenible, la Comisión de Seguimiento dará, si procede, su conformidad definitiva a los trabajos realizados.

Décima.— *Vigencia del convenio.*

1. El presente convenio extenderá sus efectos hasta el 31 de diciembre de 2018.

2. El presente convenio podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, antes de que finalice su plazo de vigencia, mediante addenda, donde se establezca el nuevo plazo, la financiación que se compromete y el programa anual de funcionamiento.

3. La modificación del convenio se llevará a cabo mediante adenda al mismo, por mutuo acuerdo de las partes.

Undécima.— *Causas de extinción.*

1. El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

2. Son causas de resolución del presente convenio, sin perjuicio de aquellas legalmente previstas, las siguientes:

a) El incumplimiento de las obligaciones impuestas en el mismo.

b) El mutuo acuerdo de las partes firmantes.

c) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.



3. Cualquiera de las partes firmantes podrá denunciar el convenio, estableciéndose un plazo de preaviso de veintiún días.

Duodécima.— *Naturaleza y jurisdicción.*

1. El presente convenio tiene naturaleza administrativa. El convenio se rige por lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normativa que resulte de aplicación.

2. Considerando que la entidad que financia este convenio realiza actividades que se encuadran dentro de los fines de interés general contempladas en el artículo 3. 1.º de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, y que a su vez la entidad beneficiaria del mismo es la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la misma ley, se estima que este convenio de colaboración pertenece a la categoría de los denominados convenios de colaboración empresarial en actividades de interés general contemplado en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre.

3. La resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución de este convenio corresponderá a la Comisión de Seguimiento y en defecto de acuerdo al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Las partes, en prueba de conformidad, rubrican cada una de las páginas de las que consta el presente convenio por duplicado en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



ANEXO I

**PROGRAMAS A EFECTUAR EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN
EN LOS CENTROS DE INTERPRETACIÓN DE LOS ESPACIOS NATURALES
PROTEGIDOS DE ARAGÓN EN 2018**

1. Objeto.

El objeto del presente convenio es contribuir a la mejora de la gestión en la promoción y desarrollo de sus diversos programas de actividades en los centros de interpretación de los espacios naturales protegidos que figuran a continuación:

Lugar de la Red Natural de Aragón	Centros de Interpretación
Parque Natural del Moncayo	Agramonte
	Añón
	Calcena
Parque Natural de la Sierra y Cañones de Guara	Bierge
	Arguis
	Santa Cilia de Panzano
Parque Natural Posets-Maladeta	Benasque
	Aneto (t.m. Montanuy)
	San Juan de Plan
	Lecina
Parque Natural de los Valles Occidentales	Ansó
Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido	Sólo programas educativos
Reserva Natural Dirigida de las Saladas de Chiprana	Chiprana
Reserva Natural Dirigida de la Laguna de Gallocanta	Bello
Paisaje Protegido de los Pinares del Rodeno	Dornaque (t.m. Albarracín)
Paisaje Protegido de San Juan de la Peña y Monte Oroel	San Juan de la Peña (t.m. de Jaca)
Monumentos Naturales de los Glaciares Pirenaicos	Eriste (t.m. Sahún)
Monumentos Naturales del Maestrazgo	Villarluengo
ZEPA de la Laguna de Sariñena	Sariñena
La Alfranca	CIAR (Centro de Interpretación de la agricultura y el Regadío)
	CPMA (Centro de Información del Medio Natural de Aragón)
	Punto de información Área Básica de Zaragoza del Camino Natural Zaragoza-La Alfranca

La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón ejecuta los programas que se identifican a continuación con medios propios o ajenos, asumiendo la contratación del personal necesario para su desarrollo y en su caso de los medios materiales necesarios.

Por su parte la Fundación Bancaria Ibercaja participa en estos programas apoyándolos mediante las acciones previstas en el convenio.

Podrán excluirse o incorporarse centros con las limitaciones que se establecen en el presente pliego.

2. Programas de funcionamiento.

Se distinguen cuatro tipologías básicas de programas de funcionamiento de actividades en los centros: el programa de atención al visitante, el programa educativo que a partir del curso 2018-2019 se identificará también con el nombre "Aragón, Aula Natural", el programa de turismo responsable y las colonias ambientales.

El programa de atención al visitante es obligatorio para todos los centros de la red; por su parte, el desarrollo del programa educativo dependerá de las características particulares de cada centro de interpretación y de las condiciones de demanda potencial existentes. El programa de turismo responsable es una especialidad del programa de atención al visitante y tiene como premisa la utilización de recursos de interpretación ya existentes.

Para cada centro se desarrolla una programación de acciones específica. En todos ellos se plantea un desarrollo por fases que tiene carácter iterativo y de mejora continua: fase de definición; fase de implantación; fase de ejecución; fase de seguimiento y evaluación. Como resultado se obtendrá documentación para cada una de las fases en forma de guiones, documentos de control y de seguimiento, así como informes intermedios y finales.

Las acciones del convenio podrán incluir trabajos relacionados con programas de funcionamiento, incluyendo medios materiales y personales de atención directa al público o relacionados con la organización de los trabajos.

2.1. Programa de atención al visitante.

El programa de atención al visitante está dirigido a personas que llegan al centro de forma particular y no concertada, al objeto de visitarlo y recibir información sobre el espacio natural.

En este caso, y con carácter general, los monitores deberán ofrecer sus servicios para informar, explicar detalles y hacer más atractiva la visita del público. Además, se ocuparán de las proyecciones y audiovisuales, del funcionamiento de los ordenadores u



otros equipos interactivos, del control de las visitas a efectos estadísticos, de la apertura y cierre del centro, de la atención telefónica, etc.

La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, establece un calendario de apertura de los centros de interpretación que aproximadamente es en cada centro de 8 horas diarias en horario de verano y 7 horas en horario de invierno. Estos días y horarios pueden ser modificados con objeto de maximizar el número de visitantes que acceden a los mismos y optimizar el uso de los recursos económicos.

2.2. Programa educativo.

El programa educativo está dirigido a grupos escolares de distintos niveles de formación (preferentemente, Primaria y Educación Secundaria Obligatoria). Las actividades tienen en todo momento carácter participativo y se adaptan al nivel pedagógico y de conocimientos de los distintos grupos escolares, estando impartidas por monitores o educadores formados adecuadamente para esta finalidad. La programación de jornadas del programa educativo se va fijando en función de la demanda de los grupos participantes a medida que se concierten las visitas.

Para garantizar un nivel de calidad docente en el programa educativo, se establece una ratio máxima de alumnos escolares de 25 alumnos/educador. La duración de cada actividad no suele exceder de 5 horas ni ser inferior a 4 horas.

Dentro del programa educativo, se establece una variante denominada "Programa educativo en la zona de influencia socioeconómica de espacios naturales protegidos". Dentro de los principios inspiradores recogidos en el Decreto Legislativo 1/2015, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Espacios Protegidos de Aragón, se encuentra el mantenimiento de la población asentada en los espacios naturales protegidos o en sus áreas de influencia socioeconómica, a través de la mejora de su calidad de vida y su integración en las acciones de conservación que se deriven de los regímenes especiales de protección. Para intentar dinamizar este aspecto, se desarrolla el programa de educativo en la zona de influencia socioeconómica de los espacios naturales protegidos, siendo uno de sus objetivos dar a conocer en todos sus ámbitos el espacio natural protegido a los habitantes de su territorio. Se pretende con esta iniciativa utilizar los centros de interpretación como centros organizativos de eventos para la educación ambiental del entorno del espacio natural protegido, y más concretamente:

- Desarrollar actuaciones englobadas dentro de los programas educativo e interpretativo específicas para los alumnos de centros educativos del entorno de los espacios naturales protegidos.
- Promover la identificación e implicación de los habitantes del entorno del espacio natural protegido con los objetivos de conservación y de gestión del mismo.

- Realizar tareas de sensibilización y educación ambiental con respecto a las principales problemáticas que afectan al medio natural.

Para esta finalidad se desarrolla una programación periódica de actividades que se engloba dentro de los siguientes apartados:

- Educación sobre los espacios naturales protegidos en el ámbito escolar.
- Educación sobre los espacios naturales protegidos para la población local adulta.
- Implicación de entidades socioculturales en la gestión del espacio mediante proyectos de interés (adecuación de sitios de interés, creación de itinerarios, organización de actividades divulgativas y educativas, etc.)

Los monitores por su parte pueden acceder a los distintos centros educativos con objeto de realizar actividades en los mismos.

2.3. Programa de turismo responsable.

Se dirige este programa a grupos que acceden a los recursos de interpretación y educación del espacio natural protegido de forma organizada desde una oferta de turismo en la naturaleza, impulsada por agentes turísticos o desde los recursos del propio proyecto, en el ámbito de la Red Natural de Aragón.

Los objetivos de este programa son los siguientes:

- Dar a conocer los valores naturales de los espacios naturales protegidos donde se realice la actividad.
- Promover una actitud de reflexión sobre los problemas medioambientales en nuestra sociedad y de objetividad en el análisis.
- Dar a conocer la importancia de las redes de espacios protegidos en la conservación de la naturaleza y en la de los servicios ambientales en general.
- Animar a la visita a otros espacios naturales protegidos desde la complementariedad de mensajes en cada uno de ellos.

2.4. Colonias ambientales.

Se trata de actividades caracterizadas por realizarse durante varias jornadas consecutivas o no, con pernocta en el espacio natural o su entorno, o bien sin pernocta. Durante 2018, este modelo se aplicará preferentemente en La Alfranca, aunque podrán incorporarse otros espacios si fuera posible.



El objetivo es utilizar los centros de visitantes y en entorno natural de los mismos para actividades de corte preferentemente recreativo, sin renunciar a la sensibilización y educación ambiental en el programa.

Desde el punto de vista organizativo por el momento se recurrirá al modelo de “Campus de día” y periodicidad semanal que se ha venido desarrollando en La Alfranca en los últimos años. Este modelo evoluciona en el sentido de basarse más en recursos propios, con un mayor sentido ambiental de las actividades, continuidad en el discurso a lo largo del periodo semanal y periodos más largos, incluso a lo largo de los años, sin perjuicio de continuar desarrollando las actividades de mayor éxito.

En tanto en cuanto la infraestructura lo facilite, podrán desarrollarse otros modelos de colonias: con pernocta, de voluntariado, de ámbito regional, temáticos, etc.

ANEXO II

ACTUACIONES

I. Acciones a realizar por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

1. Acciones relacionadas con las infraestructuras en los centros de interpretación.

Vídeo “Red Natural de Aragón”.

Vídeo de 15 minutos aproximadamente sobre la Red Natural de Aragón con especial tratamiento de los Espacios Naturales Protegidos. Carácter divulgador para reforzar el valor patrimonial de la biodiversidad e invitación a conocerlos.

2. Acciones relacionadas con los programas.

2.1. Acciones relacionadas con la promoción.

2.1.1. Calendario Red Natural de Aragón 2018.

Durante el año 2018 se realiza el V Concurso de Fotografía de la Red Natural de Aragón sobre la temática “Biodiversidad en los Espacios Naturales Protegidos de Aragón”.

El compromiso es realizar la impresión de 1000 ejemplares del calendario que se forme con las 12 fotografías premiadas. Además, se realizará un acto en el que se hará entrega a los ganadores y a los finalistas, de los premios adquiridos con cargo a este Convenio, junto con ejemplares impresos del Calendario 2019.

2.1.2. Diseño y producción de materiales promocionales

Se trata de pequeños elementos de marketing promocional logotipado para entrega gratuita a participantes en actividades organizadas en el ámbito de los centros de interpretación tales como talleres, cursos, conferencias, campus infantiles etc.

- Gorras
- Carpetas
- Bolsas
- Bolígrafos
- Lapiceros



- Lápices de colores
- Láminas para colorear

II. Acciones a realizar directamente por la Fundación Bancaria Ibercaja.

3. Paquete de acciones promocionales en medios de comunicación.
 - 3.1. Spot de TV en Aragón Televisión.
 - 3.2. Campaña en redes sociales
 - 3.3. Cuñas en Aragón Radio, SER, Onda Cero, Radio Ebro y COPE.
 - 3.4. Página publicirreportaje en El Periódico de Aragón y Heraldo de Aragón.

ANEXO III

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN

I. CUADRO DE UNIDADES Y MEDICIONES

<i>ud</i>	<i>Concepto</i>	<i>Nº uds.</i>
	Acciones promocionales "DGA"	
ud	Vídeo promocional de la Red Natural de Aragón	1
ud	Diseño elementos de marketing	7
ud	Producción elementos de marketing	7
ud	Edición de calendario	1000
ud	Premios calendario	12
	Acciones promocionales "Ibercaja"	
ud	Paquete de acciones promocionales en medios de comunicación	1

II. CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS

<i>ud</i>	<i>Concepto</i>	<i>P. simple</i>
	Acciones promocionales "DGA"	
ud	Vídeo promocional de la Red Natural de Aragón	15.000,00
ud	Diseño elementos de marketing	125,00
ud	Producción elementos de marketing	300,00
ud	Edición de calendario	1,80
ud	Premios calendario	200,00
	Acciones promocionales "Ibercaja"	
ud	Paquete de acciones promocionales en medios de comunicación	7.900,00

III. PRESUPUESTOS PARCIALES

<i>ud</i>	<i>Concepto</i>	<i>P simple</i>	<i>Nº uds.</i>	<i>Precio</i>
	Acciones promocionales "DGA"			
ud	Vídeo promocional de la Red Natural de Aragón	17.815,08	1	17.815,08
ud	Diseño elementos de marketing	125,00	7	875,00
ud	Producción elementos de marketing	900,00	7	6.300,00
ud	Edición de calendario	1,90	1.000	1.900,00
ud	Premios calendario	200,00	12	2.400,00
	Acciones promocionales "Ibercaja"			
ud	Paquete de acciones promocionales en medios de comunicación	7.900,00	1	7.900,00
	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL			37.190,08



IV. PRESUPUESTO GENERAL

Total ejecución material	37.190,08
IVA 21%	<u>7.809,92</u>
Total	45.000,00